

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina
Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de agosto último.

(CONCLUSIÓN).

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la instancia presentada por Manuel Salazar, solicitando socorro de lactancia, a la que acompaña las certificaciones prevenidas, se acordó su concesión, pasando al turno.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia acerca del recurso interpuesto por D. Luis Domingo Rute, Arquitecto municipal que fué de esta ciudad, so-

bre que se declare si D. Augusto Sáenz Santa María por razón de su título de Ingeniero de Montes, tiene competencia legal para autorizar el plano de un panteón de familia que ha de instalarse en el cementerio de la misma; que el Ayuntamiento reconoció competencia de carácter legal a dicho señor Santa María para autorizar con su firma dicho panteón. En vista pues de las diferentes disposiciones en el mismo aducidas, la Comisión provincial informa al Sr. Gobernador civil que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Luis Domingo Rute, y mantener el acuerdo del Ayuntamiento contra el cual se dirige y por el que se declara que D. Augusto Sáenz Santa María tiene competencia legal para autorizar el plano ó diseño del panteón que se hace referencia. Y conformándose dicha superior Autoridad con el preinserto dictamen, lo traslada á esta Alcaldía para conocimiento de la Corporación, y para que se notifique al interesado D. Luis Domingo Rute, como resultado á los recursos de 6 de abril último y dos del actual.

También se dió lectura de un oficio de la Intervención de Hacienda de la provincia con motivo de una instancia elevada al Sr. Delegado por este Municipio con fecha 28 de mayo último, sobre reclamación de un débito de 1.091'50 pesetas por el concepto de cédulas personales del presupuesto de 1888-89, que aparecía en el libro auxiliar respectivo á nombre del Ayuntamiento y resultando que el Administrador subalterno que fué de este partido, entregó según los datos de los asientos del diario 1.155'50 pesetas, que se había anulado antes de formar la liquidación; queda por consiguiente sin efecto el crédito que se reclama.

Se presentó una proposición autorizada por los Concejales Sres. Pache-

co, Bengoa, Angulo, Fernández, Prieto, Gulf, Retes y Mendoza, pidiendo cesen en sus destinos los dos escribientes temporeros de Secretaría, que se acordó tomarlos en sesiones de 25 y 28 de abril último; y que se proceda á practicar las operaciones de los inventarios generales; uno de cuantos libros, expedientes, documentos y papeles de cualquiera clase que existan en la casa Consistorial de la pertenencia del Ayuntamiento, y otro en la del cuartel ó en algún otro punto, haciendo cargo de ellos á quien corresponda.

A propuesta del Sr. Murga, se estima suspender el acuerdo hasta la próxima sesión que presente el Secretario el oportuno informe acerca de la necesidad ó no, de que continúen en sus cargos, y en cuanto á los inventarios, se practicarán.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Arsenio Díaz Arce, pidiendo el deslinde de terrenos en las eras de Santa Lucía, y aprovechamiento de aguas, y se acordó practicar el deslinde cuando llegue á ésta el Arquitecto municipal nombrado al efecto y por lo que respecta á las aguas, que puede utilizarlas sin perjuicio de tercero, practicando las obras necesarias para impedir desperfectos en el camino.

El Sr. Gulf, hizo presente que en la sesión proxima se ultimaría el programa de los festejos, con sujeción á la cantidad que el Ayuntamiento acuerde destinar á los mismos.

El Sr. Murga manifiesta la necesidad de acudir en auxilio de las familias de los reservistas, para lo cual propone se abra una información para justificar el estado de cada una y atenderla con lo que proceda, cuya proposición fué acogida con agrado y aprobada por unanimidad debiendo esperarse hasta ver la cantidad con que contribuye la Diputación, para fijar el Ayuntamiento la que corresponda.

El Sr. Pacheco dice que en la semana pasada estuvo de semana y observó que no se hace lo que se tiene mandado de marcar las reses que se sacrifican en el matadero, habiéndose acordado se haga una fragua y salgan marcadas con el sello correspondiente.

El Sr. Fernández expuso que se tomen toda clase de medidas para impedir se introduzcan carnes de ganados atacados de viruela, y que se haga la inspección de la leche por el vedor; pues el encargado del repeso, aunque tiene alguna práctica, no alcanza toda la competencia necesaria para hacer un análisis verdad. Esto se cumplirá. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Respecto al particular tratado en la sesión anterior sobre concesión de auxilios á las familias necesitadas de los reservistas, se acordó socorrerlas con treinta céntimos de peseta diarios, cantidad fijada en principio en dicha sesión.

Vista la solicitud de socorro de lactancia presentada por D. Justo Victoria con la certificación facultativa, fué acordada la concesión para cuando le corresponda el turno.

El Sr. Regidor Síndico presentó una relación de árboles secos en varios términos en número de 146, manifestando debe procederse á su corta por ser perjudiciales á la demás plantación y utilizar su madera, acordándose venderlos mediante subasta pública, siendo también la corta de cuenta del rematante.

La comisión de Festejos dió cuenta de los trabajos realizados para su organización enumerando los que á su

juicio podrán celebrarse en la próxima feria; pero estando pendiente de ultimar algunos de ellos, manifiesta que para la semana próxima podrá presentar el programa de festejos.

Respecto á la distribución de premios á los niños de las escuelas públicas y privadas, se dejó á juicio de la Junta local de Instrucción pública el fijar el número de aquellos que ha de concederse á cada escuela y los objetos que los han de constituir, teniendo en cuenta la distribución hecha en años anteriores.

El Sr. Presidente dió cuenta de la carta que le ha dirigido D. Juan Cabrera, participándole que á fines del presente mes se presentará á tomar posesión del cargo de Arquitecto municipal para que ha sido nombrado.

Se acordó emplear doce peones en el arreglo de la pradera que se destina á ferial de ganados, en vista de ser necesario por la proximidad de la feria.

Con referencia á la pregunta hecha por el Sr. Retes sobre las respectivas atribuciones de los alguaciles, Inspector fielero y cabo de policía, dijo el señor Presidente que en la sesión próxima le dará contestación sobre el particular. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde don Idefonso Pisón.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura del informe emitido por el Secretario de la Corporación conforme á lo acordado en sesión de 17 del actual expresando en síntesis: pueden cesar en sus cargos los dos escribientes temporeros por la terminación de los trabajos para que fueron llamados; la organización de la Secretaría en negociados con el consiguiente aumento de personal; la formación de inventario de todos los documentos que obran en la misma, y por último, la reforma de la Secretaría, haciéndola más capaz y en condiciones de seguridad para la custodia de documentos con el arreglo del menaje de escritorio. Se acordó que los dos temporeros cesen en sus cargos, en fin del presente mes, quedando pendientes los puntos del informe referente á la organización y reforma de la Secretaría. Para cumplimentar el acuerdo de formación de inventarios, se nombró una comisión compuesta de los Sres. Izarra, Murga y Mendoza, para efectuar el de los documentos del archivo y otra de los señores Bengoa, Gulf y Fernández, para el de los efectos pertenecientes al Municipio obrantes en el cuartel.

Vista la comunicación pasada por la sociedad contratista del alumbrado público para que se resuelva sobre la iluminación de la fachada de la casa Consistorial, se acordó contestar que la Corporación no se encuentra dispuesta á que se ilumine en este año, por no haber consignación en el presupuesto para este concepto.

Se dió lectura á una instancia presentada por D. Tomás del Prado, solicitando licencia para mejorar la fachada de la casa propiedad de su esposa sita en la plaza de la Paz, núm. 10, acordando concederla; pero previniéndole que con motivo de la proximidad de la feria no proceda á la reforma hasta que ésta haya pasado.

El Sr. Gulf, recomienda el cumplimiento del art. 11 de las Ordenanzas municipales referente á la blasfemia llamando la atención de los alguaciles para que denuncien á los infractores. El Sr. Presidente, contestó encargará á los dependientes municipales ejerzan la más activa vigilancia para el fin que se persigue, y expuesta la insuficiencia de los dos alguaciles que tiene el Ayuntamiento para la vigilancia de la población y visto que el cargo del Inspector fielero solo le ocupa las primeras horas de la mañana, se acordó revestirle del carácter de alguacil municipal á cuyo efecto se le señalará un distrito. En cuanto á los demás empleados, se consignó por la Corporación que en todo cuanto afecta á la vigilancia de la población se encuentran bajo las órdenes del alguacil mayor y en cuanto á las demás atribuciones de sus cargos cada cual obra independientemente con arreglo á su respectivo reglamento.

Conforme con la manifestación hecha por el Sr. Retes, se acordó proceder á la desinfección de las alcantarillas en la próxima semana con el cloruro de cal que se ha recibido.

El Sr. Izarra, presentó la relación de los vecinos que disfrutaban del servicio de aguas en sus domicilios con la nota del consumo hecho en el semestre anterior y estado de los contadores, haciendo presente que efecto de hallarse algunos de estos inservibles ha ordenado la comisión el corte del agua conforme se tiene acordado. También expuso con referencia á la concesión de agua que hace bastantes años se hizo al Sr. Peralta y á los acuerdos adoptados para que D. Joaquín Díez, inquilino que ocupa la casa de dicho señor se proveyera del contador correspondiente; que D. José Francés administrador de este edificio le había indicado que en breve desalojará aquél la habitación y se pondrá á la venta dicha casa por los herederos del concesionario, y teniendo en cuenta que la concesión hecha por el Ayuntamiento fué personal en remuneración de servicios que aquél prestó al mismo y con el fin de que en caso de venta no se entienda hecha con esta concesión, se acordó hacer presente á los herederos, que la concesión terminó con el fallecimiento del señor Peralta y que se tendrá la consideración de continuarla si viviesen en la casa alguno de sus herederos.

Atendiendo á la manifestación hecha por el Sr. Pacheco, se practicará un reconocimiento del tejado que cubre la habitación que se encuentra el reloj, para cuidar de su conservación recomponiéndolo si fuese necesario.

Contestando á la pregunta hecha

por el Sr. Gulf, sobre el expediente ejecutivo que se sigue contra D. Nicolás Martínez, dijo el Sr. Alcalde que el citado rematante ha ingresado parte del débito; pero que sin embargo se ha dado principio á dicho expediente por el resto de la cantidad, así que también á otros dos deudores á los fondos del Municipio.

Igualmente interesó se haga cumplir á los rematantes de las rentas de consumos del corriente año económico la obligación de consignar en la Sucursal del Banco el depósito del 4 por 100 fijado en los pliegos de condiciones.

La comisión de Festejos dió cuenta de los trabajos llevados á cabo para su organización, habiendo conseguido confeccionar un programa del que se dió lectura mereciendo la aprobación de la Corporación. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Haro, 15 de septiembre de 1895.— Fermín Bañares.—V.º B.º El Alcalde, Idefonso Pisón.

Sesión del día 19 de septiembre.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de agosto último, fué aprobado, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Alcalde, Idefonso Pisón.— Fermín Bañares, Secretario.

JUNTA DIOCESANA

DE

construcción y reparación de Templos del Obispado de Calahorra y Lalcalzada.

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 23 de octubre último, se ha señalado el día 2 de diciembre próximo á las once de su mañana en el despacho del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Carmelitas descalzas de Logroño, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y siete pesetas dieciséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de agosto de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas catorce pesetas en metálico ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Calahorra, 7 de noviembre de 1895.—Dr. Santiago Palacios y Cabello.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de noviembre de este año y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras que se proyectan en el Convento de Religiosas Carmelitas descalzas de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, y sin que la acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, las 214 pesetas que se expresan en el anuncio y su cédula personal.

ANUNCIOS OFICIALES

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico de este distrito y pueblos de Jalón, Santa María y Montalbo, entrando además á formar parte del partido, los pueblos de Torremuña, Hornillos y Rabanera que seguían contratados con el que se acaba de rescindir y produce unas 2500 á 2600 pesetas, incluso el pueblo de Torre también ajustado, pagadas con puntualidad en uno ó dos plazos á elección del agraciado, quien podrá contratar con el pueblo de Muro, que está próximo como los demás.

La de beneficencia se halla dotada con el sueldo anual de 5 pesetas por cada familia pobre que se clasifique de una á veinte, y se proveerá con arreglo al Reglamento benéfico sanitario vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con sus hojas de méritos y servicios, al Alcalde que suscribe, en término de treinta días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Román, 11 de noviembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Sáenz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Ejercicio de 1894-95.

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en dicho ejercicio, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de julio de 1894 á 31 de marzo último, las desde 1.º de abril hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.		Satisfecho desde 1.º de julio de 1894 á 31 de marzo último.		Satisfecho desde 1.º de abril hasta la fecha.		TOTAL de lo pagado.		Satisfecho de más.		Pendiente de pago.	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Administración provincial.—Personal.	67092	43	36363	76	19248	25	55612	01	»	»	11480	42
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	7450	»	1862	50	1862	50	3725	»	»	»	3725	»
2.º 2.º	Servicios generales.	21297	»	2465	36	6331	36	8796	72	»	»	12500	28
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	34982	75	12115	13	6175	61	18290	74	»	»	16692	01
4.º	Cargas.	94962	61	12784	81	61172	04	73956	85	»	»	21005	76
5.º	Instrucción pública.	77573	»	25513	22	12342	03	37855	25	»	»	39717	75
6.º	Beneficencia.	339024	50	76007	13	31486	34	107493	47	»	»	231531	03
7.º	Corrección pública.	36704	»	7726	46	3220	62	10947	08	»	»	25756	92
8.º	Imprevistos.	10000	»	340	29	2108	51	2448	80	»	»	7551	20
9.º	Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Carreteras.	8000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8000	»
11	Obras diversas.	4200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4200	»
12	Otros gastos.	16280	36	937	50	1131	»	2068	50	»	»	14211	86
13	Resultas.	537072	19	»	»	47645	89	47645	89	»	»	489426	30
14	Ampliación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	47559	35	238	20	47797	55	47797	55	»	»
<i>Totales.</i>		1.254638	84	223675	51	192962	35	416637	86	47797	55	885798	53

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en dicho ejercicio, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo en el presupuesto, las recaudadas desde 1.º de julio de 1894 á 31 de marzo último, las desde 1.º de abril hasta la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.		Recaudado desde 1.º de julio de 1894 á 31 de marzo último.		Recaudado desde 1.º de abril hasta la fecha.		TOTAL de lo recaudado.		Recaudado de más.		Pendiente de cobro.	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Rentas.	5941	87	1574	41	2941	22	4515	63	»	»	1426	24
2.º	Portazgos.	4405	»	2333	31	1666	69	4000	»	»	»	405	»
3.º	Donativos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Repartimiento.	480342	96	237714	»	128162	62	365876	62	»	»	114466	34
5.º	Instrucción pública.	12108	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12108	»
6.º	Beneficencia.	31126	17	8206	51	9328	67	17535	18	»	»	13590	99
7.º	Ingresos extraordinarios.	107661	77	2793	82	4300	74	7094	56	»	»	100567	21
8.º	Arbitrios especiales.	6246	86	»	»	»	»	»	»	»	»	6246	86
9.º	Empréstitos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Enagenaciones.	»	»	»	»	80	»	80	»	80	»	»	»
11	Resultas.	681028	99	133637	30	13197	33	146834	63	»	»	534194	36
12	Movimiento de fondos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Ampliación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Reintegro.	»	»	83	22	157	82	241	04	241	04	»	»
<i>Totales.</i>		1.328861	62	386342	57	159835	09	546177	66	321	04	783005	»

RESUMEN

	Pesetas	Cénts.
Importan los ingresos.	546177	66
Id. los pagos.	416637	86
<i>Existencia.</i> { En documentos por formalizar.	120.896	26
{ En metálico.	8.643	54
	129539	80

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
PROVINCIA DE LOGROÑO
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 3.676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y cobranza, etc. Pesetas.	6 por 100 para la cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE			
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.	
66	1.ª		6	Emilia Fernández	Mayor, 131	Abacería	Mayor, 131									9 28
67	"		"	Remigio Prior Mozos	Pinar, 77	Id.	Pinar, 77	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 27
68	"		"	Carmelo del Campo Pascual	Id., 120	Id.	Id., 120	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 28
69	"		"	Torbio Marijuán Villanueva	Medio, 48	Id.	Medio, 48	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 27
70	"		"	Paula González Romero	Plaza del Santo, 5	Id.	Plaza del Santo, 5	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 28
71	"		"	Carmen Pozo Navarro	Travesía Pinar, 9	Id.	Travesía Pinar, 9	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 27
72	"		"	Anastasio Bañales Vila	Idem Cruz, 11	Id.	Idem Cruz, 11	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 28
73	"		"	Isabel Marijuán Villanueva	Id., 1	Id.	Id., 1	35	"	35	"	87 10	2 10	35		9 27
74	"		"	Francisco Ochoa Aransay	Id., 15	Id.	Id., 15	24	"	24	"	25 44	1 44	24		9 27
75	"		"	Sebastián Sierra Uruñuela	Pinar, 74	Bodega	Id., 15	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
76	"		"	Paula García Navas	Travesía Pinar, 4	Venta de carbón al por menor	Pinar, 74	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
77	"		"	Francisco Saseta Navas	Medio, 44	Tienda de aceite al por menor	Travesía Pinar, 4	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
78	"		"	Vicente Sáez Peñalba	Mayor	Tienda de frutas y hortalizas	Medio, 44	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
79	"		"	Francisco Espinosa Orea	Medio, 25	Tienda de libros rayados	Mayor	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
80	"		"	Patricio Ortega Iñiguez	Plaza Mayor, 11	Vendedor de pesados por menor	Medio, 25	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
81	"		"	Manuel Ortega Vivar	San Roque, 11	Vendedor de leche de vacas	Plaza Mayor, 11	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
82	"		"	Miguel Alonso Cuende	Medio, 58	Id.	San Roque, 11	24	"	24	"	25 44	1 44	24		6 36
83	2.ª		1	Julían Sancho Labarga	Pinar, 18	Administrador de fincas con 250 pesetas	SUMA LA TARIFA 1.ª	7313	"	7313	"	7751 78	498 78	7313		1937 95
84	"		"	Avelino Palacio Mendi	Id., 133	Id.	Pinar, 18	16 87	"	16 87	"	17 88	1 01	16 87		4 47
85	"		"	José de Felipe Urbina	Id., 80	Id.	Id., 133	16 87	"	16 87	"	17 88	1 01	16 87		4 47
86	"		"	Cipriano Caperos Urraca	Plaza Alameda, 15	Id.	Id., 80	16 87	"	16 87	"	17 88	1 01	16 87		4 47
87	"		"	Leonardo Metola Pinillos	Del Cristo, 15	Id.	Plaza Alameda, 15	16 87	"	16 87	"	17 88	1 01	16 87		4 47
88	"		"	Francisco Sagredo Martínez	Plaza Alameda, 14	Idem con 200 pesetas	Del Cristo, 15	13 50	"	13 50	"	14 31	" 81	13 50		3 58
89	"		"	Eugenio Serrano Maleta	Mayor, 37	Espectador en gra-nos	Plaza Alameda, 14	104	"	104	"	110 24	6 24	104		27 56
90	"		"	Julían Olazábal Labarga	Pinar, 40	Id.	Mayor, 37	104	"	104	"	110 24	6 24	104		27 56

(Se continuará.)